BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NÚM. 3951 | **Buenos Aires, Miércoles 9 de Enero de 1907** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administracion nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 23 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato para transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Fermín P. Arrambide, para efectuar el transporte de la correspondencia por vehículos desde la oficina de Chascomús hasta la estación local del ferrocarril y viceversa, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ciento quince pesos moneda nacional (115,00 $ m/n).

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3, ítem 29 del presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos. —Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS. —E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

II

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato para transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrando ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Nacianceno V. Rial, para el transporte de la correspondencia entre Conesa y Valcheta, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de doscientos pesos moneda nacional (200,00 $ m/n).

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inc. 3º, ítem 29 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

III

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato de transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Harold H. Blamey, para el transporte de la correspondencia en varias líneas de la provincia de Catamarca, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de cuatrocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (485,00 $ m/n).

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3º, ítem 29 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

IV

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato para transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Andrés Etcheverry, para el transporte de la correspondencia entre Chos Malal y Milla Michicó, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de noventa pesos moneda nacional (90,00 $ m/n).

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3º, ítem 29 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

V

Aprobando un contrato de locación.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Rita I. de Goya, quien da en arrendamiento con destino á oficina sucursal una casa de su propiedad en el Tandil, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento veinte pesos moneda nacional (120.00 $ m/n).

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3º, ítem 31 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS.—E. LOBOS.—ONOFRE BETBEDER.—MIGUEL TEDÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1906.

Habiendo vencido el término para que fueron nombrados los miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el período de 1907, miembros de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, á los señores Tomás Devoto, Salvador M. del Carril y doctores José Alejo Ledesma y Carlos Saavedra Lamas, con el actual presidente doctor Francisco L. García.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Nombrando directores del Banco de la Nación Argentina.

Senado de la Nación Argentina

ACUERDO:

Art. 1º El Senado de la Nación presta su acuerdo al Presidente de la República, para nombrar por el término de ley, miembros del directorio del Banco de la Nación Argentina, á los señores Enrique Berduc, Agustín Roca y Angel Estrada.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestación á su mensaje del 17 de diciembre de 1906.

Dado en la sala de sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 3 de enero de 1907.

BENITO VILLANUEVA
B. Ocampo.
Secretario.

—

Buenos Aires, enero 5 de 1907.

Visto el acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase directores del Banco de la Nación Argentina, por el término de la ley nº 4507, á los señores Enrique Berduc, Agustín Roca y Angel Estrada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

III

Imponiendo una suspensión á varios empleados

Buenos Aires, enero 8 de 1907.

Visto que la Inspección General de Aduanas, en la nota que precede, manifiesta haber aprobado una multa impuesta por la Administración de la Aduana de Rosario como pena disciplinaria, á los empleados señores Camilo Monzón, Roberto Cadelago, Leopoldo Badía y Antonio Mera, por el hecho de haber éstos enviado con ocasión de las festividades de año nuevo, tarjetas de felicitación á varias casas de comercio de Rosario,

Y CONSIDERANDO:

Que no hay disposición alguna qua autorice á las aduanas ó á la Inspección General de Aduanas, á imponer multas, siendo por el contrario bien esplícito al respecto, el inciso J del artículo 1º del decreto de 9 de junio de 1906,

SE RESUELVE:

Impónese una suspensión de diez días, sin goce de sueldo, á los empleados de la aduana de Rosario, señores Camilo Monzón, Roberto Cadelago, Leopoldo Badía y Antonio Mera, previniéndoseles que á la repetición de una falta análoga serán exonerados.

Comuníquese, y pase á la Inspección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Nombrando un catedrático

Buenos Aires, enero 8 de 1907.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, y aprobada por el consejo superior de la misma, para la provisión de la cátedra de clínica pediátrica, y de acuerdo con lo establecido en la base 6ª de la ley de 3 de julio de 1885,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de clínica pediátrica en la Facultad de Ciencias Médicas de la capital, al doctor Angel M. Centeno.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Nombrando un catedrático

Buenos Aires, enero 8 de 1907.

Vista la terna formulada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, y aprobaba por el consejo superior de la misma, para la provisión de la cátedra de psicología; y de acuerdo con lo establecido en la base 6ª de la ley de 3 julio 1885,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de psicología en la Facultad de Filosofía y Letras de la capital, al doctor Felix Krueger.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando un catedrático

Buenos Aires, enero 8 de 1907.

Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, y aprobada por el consejo superior de la misma, para la provisión de la cátedra de obstetricia; y de acuerdo con lo establecido en la base 6ª de la ley de 3 de julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase catedrático de obstetricia en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de la capital, al doctor Fanor Velarde.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando un profesor

Buenos Aires, enero 8 de 1907.

Encontrándose vacante el puesto de profesor de Slögd en el actual curso temporario de trabajo manual, por haber renunciado el señor D. E. Olmos que lo desempeñaba y de acuerdo con la precedente nota de la Inspección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Santiago Ferro para desempeñar el puesto de profesor de Slögd del curso temporario de trabajo manual.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

V

Concediendo licencia á un jubilado para residir en el extranjero.

Buenos Aires, enero 8 de 1907.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en el extranjero por el término de un año, al profesor jubilado señor Jorge Cadrés, con goce de la jubilación que disfruta.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VI

Aprobando un contrato

Buenos Aires, enero 8 de 1907.

Vistos los documentos adjuntos remitidos por la legación argentina en Roma, relativos á la celebración del contrato con el profesor señor Virgilio Ducceschi, para prestar servicios en la facultad respectiva de la Universidad de Córdoba; y teniendo en cuenta que el rectorado de ésta no tiene observación que hacer á las cláusulas de dicho convenio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre el señor Ministro Argentino en Italia y el profesor señor Virgilio Ducceschi, por el cual éste se obliga á desempeñar por un tiempo mínimo de dos años, prorrogable por igual término, la cátedra de fisiología en la Universidad de Córdoba, por el sueldo mensual de *ochocientos pesos* moneda nacional, á contar desde la fecha de su embarque en Italia, debiendo abonársele al llegar á Córdoba el valor de un pasaje de primera clase desde Génova hasta dicha ciudad, y otro de regreso al término de su misión.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VII

Suspendiendo los cursos temporarios de dibujo.

Buenos Aires, enero 8 de 1907.

Vista la nota de la Inspección General, en la que propone la supresión del curso temporario de dibujo, establecido para las presentes vacaciones, debido al escaso número de alumnos inscritos en dicho curso, lo que no compensaría los gastos que pudiera originar el funcionamiento del mismo;

Y considerando atendibles las razones en que se funda la Inspección General, para solicitar la adopción de la medida propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese por el corriente año el curso temporario de dibujo, cuyo funciona-

miento había sido autorizado por decreto de fecha 7 de diciembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

VIII

Otorgando Vº Bº á varios diplomas de Profesor de Enseñanza Secundaria.

Buenos Aires, enero 8 de 1907.

Vista la precedente nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario acompañando la nómina de los diplomados universitarios que han hecho y terminado con éxito completamente satisfactorio, los cursos teórico prácticos establecidos por el decreto de 16 de diciembre de 1904, haciéndose acreedores al diploma de Profesor de Enseñanza Secundaria que instituye el artículo 11 del mismo, en las asignaturas en que se han especializado; y habiendo sido satisfecho el impuesto de sello que exige el artículo 38, inciso 5º de la ley de la materia nº 4927,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º Otorgar su Vº Bº á los diplomas de Profesor de Enseñanza Secundaria que ha expedido el señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en las asignaturas que ellos especifican, en la forma siguiente:

Al doctor Juan Busco, en anatomía, fisiología é higiene;
Al señor Aquiles A. Carabelli, en química;
Al señor Pascual E. Corti, en química;
Al doctor Cupertino del Campo, en anatomía, fisiología é higiene;
Al señor Alois D. Fliess, en física;
Al doctor Horacio González del Solar, en anatomía, fisiología é higiene;
Al doctor Eduardo Guien, en historia nacional é instrucción cívica;
Al señor Enrique E. Mattia, en química;
Al señor Luis A Palanco, en historia;
Al doctor Julián Panelo, en anatomía, fisiología é higiene;
Al señor Ricardo L. Roccatagliata, en química;
Al doctor Antonio Rouby, en historia nacional é instrucción cívica;
Al señor Joaquín Sauri, en matemáticas y física;
Al doctor Guillermo F. Schaefer, en química;
Al doctor José D. Terán, en anatomía, fisiología é higiene;

2º Que una vez anotados dichos diplomas en el registro correspondiente, sean devueltos al señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, para su entrega.

3º Comuníquese, publíquese, etc

PINEDO.

IX

Otorgando Vº. Bº. á varios diplomas de Contador Público

Buenos Aires, enero 8 de 190

Vistos los diplomas de Contador Público expedidos por el director de la Escuela Nacional Superior de Comercio de la capital, en uso de la facultad que le confiere el art. 8º del decreto de 16 de febrero de 1905, á los alumnos del respectivo curso que en noviembre del año anterior han rendido satisfactoriamente examen con arreglo al plan y programas vigentes; y habiendo sido cumplidos los preceptos que contiene la ley nacional de papel sellado en su art. 38, inciso 5º, siendo por lo tanto llegado el caso de proceder como lo establece el mencionado decreto,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Otorgar su Vº. Bº. á los diplomas de Contador Público expedidos por el director de la Escuela Nacional Superior de Comercio de la capital, á los ex alumnos señores: Ciriaco Perrone, Virgilio J. Siro, Juan B. Clark, Julio B. Puppo, Fernando Ellerhorst, Rodolfo A. Dubarry, Rodolfo Vignoli, Baltasar Ghisalberti, Pedro Nobili, Rogelio López y Zoilo Kohan.

Comuníquese, anótese, etc.

PINEDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á una protesta

Buenos Aires, enero 7 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Enrique Cibils solicita se deje sin efecto la resolución de la División de Minas, Geología é Hidrología, de fecha 6 de septiembre ppdo, por la que no se hace lugar á la protesta interpuesta por aquél, respecto á la solicitud de estaca mina de los señores J. M. Espeche, Arturo S. Torino, Antonio M. Lynch y Germán Frers, y

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse como regla general que el permiso de cateo no puede privar á un tercero del derecho que le acuerda el art. 138 y siguiente del Código de Minería, á solicitar en la corrida de un criadero registrado ó concedido, una pertenencia para reconocerla ó explorarla;

Que los permisos de cateo se relacionan únicamente con los nuevos criaderos y no con los criaderos conocidos, sin perjuicio que los concesionarios de cateos puedan solicitar estacas minas en ellos;

Por esto, y de acuerdo con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Enrique Cibils, y volver este expediente á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

RAMOS MEXÍA.

II

Admitiendo la forma propuesta para el pago de unas tierras.

Buenos Aires, enero 7 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Alberto Meyer Arana en su carácter de tutor de los hijos menores del general don Leopoldo Nelson, solicita se le admita en la forma que expresa en su escrito de fs. 26, el pago del precio de las quince mil hectáreas en el territorio de Río Negro, ubicadas á nombre de esos menores, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la ley que acordó al general Nelson el derecho á comprar esa tierra, dispuso que sería en las condiciones y al precio de la ley general de tierras, tratándose de una venta de carácter excepcional como la acordada al citado General, cuyo objeto fué premiar los servicios por él prestados al país, no puede aplicarse la ley con la estrictez que corresponde en los casos de ventas comunes, y con mayor razón si se tiene en cuenta la manifestación del tutor de los menores Nelson, respecto á su situación pecuniaria; por esto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte el pago de la referida tierra en la forma propuesta por el doctor Alberto Meyer Arana, tutor de los hijos menores del general don Leopoldo Nelson.

Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

III

No haciendo lugar á la aprobación de una transferencia.

Buenos Aires, enero 7 de 1907.

Visto este expediente, en el que don Manuel Ferrari solicita:

I - Que se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Esteban Ferrari, de sus acciones y derechos al arrendamiento de 7500 hectáreas, en la mitad sur del lote nº 12 y ángulo noroeste del lote nº 19, fracción B, sección XIV, del territorio de Santa Cruz.

II - Que se amplíe la venta de las 3125 hectáreas que le fué acordada por decreto de noviembre 7 de 1905, á 6250 hectáreas, ó sea la mitad de las 12500 hectáreas que arrendaba en el lote nº 18 y ángulo noroeste del lote 19, fracción, sección y territorio ya citados, y

CONSIDERANDO:

Que respecto á la transferencia invocada, no corresponde tomarse en consideración, por cuanto el contrato á que ella se refiere ha vencido en 24 de noviembre de 1905;

Que en cuanto al pedido de ampliación de la venta que le fué concedida, no es posible concederlo, porque esa gestión fué ya definitivamente resuelta de acuerdo con el decreto de enero 10 de 1905, que regía en la fecha que se dictó la respectiva resolución, y además ha vencido en 24 de noviembre de 1905 el contrato que dió origen á la venta de la tierra de la referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por el señor Manuel Ferrari, y archívese este expediente previa reposición de sellos, en la Dirección General de Tierras y Colonias. Publíquese en el Boletín Oficial.

RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Circular á los señores habilitados de repartición, pidiendo el balance de los fondos que hayan administrado por cuenta del actual presupuesto.

Buenos Aires, diciembre.... de 1906.

Al señor...

Dentro de los tres meses de ampliación que el art. 43 de la ley de contabilidad señala para el cierre definitivo del ejercicio del presupuesto sólo puede ordenarse el pago de aquellos gastos efectivamente realizados hasta el 31 de diciembre del año correspondiente. Así lo disponen, tanto la ley de contabilidad citada como las prescripciones reglamentarias que la complementan.

En tal virtud, y consecuente con la tradición administrativa de la Contaduría General á este respecto, me dirijo á Vd. á fin de que antes del 20 de enero próximo remita un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del presupuesto vigente en 1906, y en cuyo balance deberá determinarse:

1º Sumas percibidas de Tesorería General durante el referido año 1906.

2º Sumas invertidas en el mismo año y documentadas en forma de rendición de cuentas á esta Contaduría General, con expresión de las fechas de presentación de dichas rendiciones de cuenta.

3º Saldo ó saldos que retenga en su poder ó tenga depositados en el Banco de la Nación Argentina, especificando el concepto de los saldos referidos, es decir, el ítem ó partidas diversas del presupuesto, de que proviene cada suma. Deberá asimismo manifestar cual es el saldo retenido en documentos y cual en efectivo.

4º Cuenta corriente con el Banco de la Na-

ción, de conformidad al acuerdo de gobierno del 14 de diciembre de 1882.

Con relación á toda suma no invertida hasta el 31 de diciembre de 1906, se servirá Vd. ordenar su inmediata transferencia á Tesorería General, dentro del término fijado, siempre que dichas sumas no estuviesen comprometidas por cuentas á pagarse, provenientes de gastos efectivamente hechos hasta el fin del citado mes de diciembre, todo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 25 de febrero de 1898, cuyo estricto cumplimiento acaba de ser recomendado á esta Contaduría General por S. E. el señor Ministro de Hacienda, en nota de 26 del corriente mes.

En caso de existir saldos deudores por cuentas á pagarse correspondientes á gastos efectivamente realizados en 1906, se servirá Vd. determinar el importe de los mismos, con expresión de los conceptos respectivos de los gastos adeudados, todo antes del 20 de enero próximo.

Saludo á Vd. atentamente. — OSVALDO M. PIÑERO. — *Emilio Hardoy*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 8 DE ENERO DE 1907.

DOCUMENTOS		OPERACIONES		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	74	Certificados	267	1432 40
Para inscribir....	120	Inscripciones	141	1384 —
	194		408	2816 40

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 8 DE ENERO DE 1907

Boletín Judicial..........................	$	552 30
Boletín Oficial..........................	»	264 —
Total..............	$	816 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 7 de enero de 1907..........................	454.262 90	199.875 67	17.928 88	217.804 55	471 50
Total recaudado en el mes corriente	1.799.851 13	791.934 49	48.138 01	840.072 50	1.677 73
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........................					

A. Pacce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 4

Buenos Aires, enero 5 de 1907.

Bajo de un oficial en rebeldía. — Conmutación de una pena. — Licencia. — Rectificación. — Vista de una causa. — Imposición de penas.

Baja:

Por S. D. de fecha 31 de diciembre ppdo., se de da baja y absoluta separación del ejército al capitán don José de San Martín, perteneciente al 1er batallón del regimiento nº 4 de infantería de línea, por haber sido declarado rebelde en la cuasa que se le seguía por abandono de destino, conforme á lo dispuesto en el artículo 177 del Código de Justicia Militar; debiendo reservarse este sumario hasta la presentación ó aprehensión del causante.

Conmutación de pena:

Capital Federal, enero 4 de 1907. — Visto el informe que antecede del Consejo Supremo de Guerra y Marina y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 86 de la Constitución Nacional, en su inciso VI,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Conmútase la pena de presidio por tiempo indeterminado, impuesta al soldado Luis Ortiz, del regimiento 4 de artillería de campaña, por la de tres años de prisión mayor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. FRAGA.

Licencia:

Al teniente 1º don Manuel C. Pizarro, del 1er batallón del regimiento 11 de infantería de línea, agregado á la 4ª división del Gabinete Militar, por un mes, para permanecer en esta capital.

Rectificación:

Por error, aparece en el nº 2 del *Boletín Militar*, como pasando á prestar sus servicios á los regimientos 5º de caballería y batallón 2 de infantería, respectivamente, los maestros de gimnasia y esgrima Horacio Tort y Virgilio Avellaneda, debiendo serlo el primero al batallón 2 de infantería de línea y el segundo al regimiento 5º de caballería de línea.

Vista de una causa:

El señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército, que actúa en esta capital, ha designado el día 10 del corriente mes á las 2 y 30 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al cabo 1º asimilado José Soria, del 1er batallón del regimiento 1º de infantería de línea, acusado de insubordinación.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 31 diciembre ppdo., se impone al soldado Juan Leopardi, perteneciente al 1er batallón del regimiento 10 de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción con presentación voluntaria, prevista y castigada por el artículo 707 del Código de Justicia Militar, la pena de cuarenta días de recargo en el servicio, con más la accesoria que especifica el artículo 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha 31 de diciembre ppdo., se impone al soldado José Mendiolaza, perteneciente al regimiento nº 1 de artillería de campaña, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, las penas conjuntas de ocho días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 710; con más la accesoria que especifica el artículo 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha 31 de diciembre ppdo., se impone al soldado Lucio Abregú, perteneciente al 1er batallón del regimiento 11 de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción con presentación voluntaria, prevista y castigada por el art. 707 del Código de Justicia Militar, con más la accesoria que especifica el art. 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha 31 de diciembre ppdo., se impone al soldado Diego Digerónimo, perteneciente al 1er batallón del regimiento nº 10 de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y dos años de recargo en el servicio, conforme á lo dispuesto en el artículo 710; con más la accesoria que especifica el artículo 708 del mismo código.

Día 6 de enero de 1907

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

CAJA DE CONVERSION

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1906

CUENTAS		CURSO LEGAL		ORO SELLADO	
		SALDOS		SALDOS	
		Debe	Haber	Debe	Haber
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			671.445.006 —		
Impresión de billetes, Casa de Moneda			404.436.180 —		
Contratos fabricación papel			1569.663.785 —		
Pietro Miliani		87.290.000 —			
Papel para billetes		425.558.489 —			
Billetes habilitados:					
Circulantes	520 883.175,95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Nuevos	327.569.405,00				
Usados, para quemar	4.105.279,50	852.557.860 45			
Quema de billetes:					
Quemado hasta el 31 de diciembre del año ppdo.	1.004.838.623,55				
Quemado en el ejercicio de este año	275.299,998,00	1280.138.621 55			
MONEDAS					
Niquel acuñado			8.351.218 20		
» existencia		365.121 45			
» circulante		7.986.096 75			
Cobre acuñado			882.703 59		
» existencia		229.072 03			
» circulante		653.631 56			
CIRCULACIÓN					
Circulación general.					
Emisión mayor en billetes	283.595.110 00				
» menor en billetes	1.036.199,50				
» » en niquel	7.978.017,85				
» » en cobre	653.631,09		293.262.958 44		
Emisiones desmonetizadas			2.780.372 45		
Banco Británico de la América del Sud. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Banco Nacional en liquidación. Cuenta emisión		96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión		3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		166.170.074 59			
Canje ley 20 septiembre 1897			5.300 —		
VARIOS					
Art. 9° Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000 —		
Varios acreedores			1.436 72		
Compañías de seguros			2.100 000 —		24.629 18
Valores en garantía de emisión					2 190.888 —
Caja de cuentas especiales		5.000.000 —		1.750.000 —	
Valores en custodia		1.436 72		24 629 18	
Banco Británico de la América del Sud. Fondos públicos		2.111.300 —		13.389.358 —	
Banco Nacional en liquidación. Fondos públicos					250.000 —
Garantía de contratos			11.300 —		12.698.470 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891					
Subscripción del empréstito interno de 1891			28.690.259 47		
Intereses y descuentos			7.852 123 28		
Tesorería General de la Nación			23.415.877 91		
Renta de títulos de depósito. Ley 3037 (Banco Nacional)			4.713.115 78		
Títulos de depósito del Banco Nacional. (Ley 3037)		400.000 —			
Gobierno Nacional. Ley 4 octubre 1897		16.014.062 68			
Servicio del empréstito		43.341.043 92			
Gastos del empréstito		102.961 83			
Caja empréstito		400.002 48			
Tesorería General de la Nación. Decreto 22 diciembre 1905		4.413.305 53			
LEY 3871					
Emisión circulante Ley 3871 — Billetes	233.471 494,00				
Emisión circulante Ley 3871 — Niquel	8.078,90				
Emisión circulante Ley 3871 — Cobre	0,47				
Art. 7° de la Ley 3871			233.479 573 37		
Caja oro		233.479.573 37		102.731.014 39	102.731.014 39
		3.256 091.210 21	3.256.091.210 21	117.895.001 57	117.895.001 57

MOVIMIENTO DEL MES

RECIBIDO EN BILLETES		
Por canje	$ 31.898.814 —	
Por venta de oro	» 455.149 —	$ 32.353.963 —
ENTREGADO EN BILLETES		
Por canje	$ 23.735.552 —	
Por compra de oro	» 5.688.424 —	$ 29.423.976 —

EMISIÓN USADA		
Existencia anterior para quemar		$ 4.529.500 50
Recibido en el mes		» 32.353.963 —
		$ 36.883.463 50
Entreg. por renovación	$ 8.094.105 —	
» » Ley 3871	» 3.963.995 —	
Quemado en el mes	» 20.720.084 —	» 32.778.184
Queda para quemar		$ 4.105.279 50

OPERACIONES DE METÁLICO	Entrada	Salida
	—	—
Oro	$4.247.188 96	200.270 10
Niquel	» 395.159 30	187.636 —
Cobre	» 820 14	1.563 87

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada	$ 138.754.972 82
Salida	» 36.023.958 43
Saldo	$ 102.731.014 39

Carlos Alberto Mayol, Presidente.—*A. Aubone*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*Jose M. Rubio*, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

Ordenando á la empresa del ferrocarril del Sud retire varios coches por estar en malas condiciones

041-S-1907.—Enero 8 de 1907.—Resultando de lo actuado que los coches de segunda clase nos 108,113,119,105,117,135,138,144,184,185,188, 191,194, y 195 de la empresa del ferrocarril del Sud, se hallan en malas condiciones de limpieza exterior é interior;

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del ferrocarril del Sud, retire inmediatamente del servicio los coches de referencia.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

Retiro del coche de segunda clase no 192 del ferrocarril del Sud-

040-S-1907.—Enero 8 de 1907.—Resultando de lo actuado, que el coche de segunda clase no 192 de la empresa del ferrocarril del Sud se halla en un estado pésimo de conservación,

SE RESUELVE:

Ordénase á la empresa del ferrocarril del Sud, retire inmediatamente del servicio el coche de segunda clase no 192.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

Atraso de trenes del ferrocarril del Sud

075-S-1907.—Enero 8 de 1907.—Resultando de los partes agregados, que en el recorrido de los trenes de que se trata se ha infringido en muchos de ellos lo establecido por el art. 14 de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en secretaría por seis días hábiles á disposición de la empresa del ferrocarril del Sud ó de su abogado, á los efectos del decreto de 23 de enero de 1899 que reglamenta la aplicación de multas á las empresas ferrocarrileras.

Cmuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

Aplicando una multa al ferrocarril del Oeste

083-O-1907.—Enero 8 de 1907.—Resultando de los partes agregados, que en el recorrido de los trenes de que se trata se ha infringido en muchos de ellos lo establecido por el art. 14 de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en secretaría por seis días hábiles á disposición de la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires ó de su abogado, á los afectos del decreto de 23 de enero de 1899 que reglamenta la aplicación de multas á las empresa ferrocarrileras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Aplicando unas multas al ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

084-P-1907.—Enero 8 de 1907.—Resultando de los partes agregados, que en el recorrido de los trenes de que se trata, se ha infringido en muchos de ellos lo establecido por el art. 14 de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en secretaría por seis días hábiles á disposición de la empresa del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico ó de su abogado, los efectos del decreto de 23 de enero de 1899 que reglamenta la aplicación de multas á las empresas ferrocarrileras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Aplicando unas multas al ferrocarril Gran Oeste Argentino.

082-G-1907—Enero 8 de 1907.—Resultando de los partes agregados, que en el recorrido de los trenes de que se trata, le ha fringido en muchos de ellos lo establecido por los art. 14, 50 y 60 de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en secretaría por seis días habiles á disposición de la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino ó de su abogado, á los efectos del decreto de 23 de enero de 1899 que reglamenta la aplicación de multas á las empresas ferroscarrileras.

Comuníquese, etc, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

COMPRA DE CABALLOS EN LICITACIÓN PÚBLICA

Se llama á licitación para la provisión de caballos con destino á los servicios de policía. Pueden hacerse ofertas por el total de trescientos caballos, ó por lotes no menores de diez. Ver el pliego de condiciones en la comisaría de órdenes. Las propuestas deben presentarse en condiciones de ley, en la misma oficina, e día viernes 8 de febrero del corriente año á las 2 y 30 p. m. y se abrirán en acto público, en presencia de los interesados y escribano de gobierno.—Buenos Aires, enero 7 de 1907.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v-8 febrero.

ARTÍCULOS PARA UNIFORME—LICITACIÓN PÚBLICA.

Se llama á licitación para las siguientes provisiones:

Artículos necesarios para la confección de uniformes de invierno, para el personal subalterno de policía y bomberos:

Uniformes para jefes y oficiales de bomberos, oficiales de policía y jefes de la banda de música.

Calzado para oficialidad y tropa.

Ver el pliego de condiciones y detalle genera,l en la comisaría de órdenes.

Las propuestas deben hacerse con las formalidades de ley, y presentarse en la comisaría de órdenes el día miércoles 6 de febrero próximo, á las 2.30 pasado meridiano. Se abrirán en acto público, en presencia de los interesados y escribano de gobierno.—Buenos Aires, enero 5 de 1907.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

v 6-febrero.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días á contar desde la fecha, para las ampliaciones del local destinado á la elaboración de suero vacínico en el edificio del Conservatorio Nacional de Vacuna. Las propuestas se abrirán en el local del Dto. Paseo Colón 533, á las 3 p m. Los datos se darán en la oficina de compras todos los días hábiles de 2 á 4 p.m —Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.—Ezequiel Castillo, secretario.

v-25-enero.

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1907. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-15 de enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Mnnicipal ha sancionado con fecha 21 del corriente en el expediente 52959 C-906, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Amplíase la ordenanza de 30 de noviembre del corriente año, prohibiendo desde el 1o de enero de 1907 la venta ambulante de helados en el municipio, con el siguiente artículo: «Art. 2o Los infractores á lo dispuesto en la presente ordenanza incurrirán en una multa de $ 50 m/n en cada caso».

Art. 2o Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.*

v-10-enero.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 24 del corriente en el expediente 52450 C-906, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Desde la promulgación de la presente ordenanza queda absolutamente prohibida la representación de toda obra ó espectáculo que, por su argumento, lenguaje ó acciones, sea ofensivo de la moral ó de las buenas costumbres.

Art. 2o Los empresarios de teatros, cinematógrafos, cafés conciertos ó de cualquier otro local destinado á espectáculo público, en los que se infrinja lo dispuesto en el artículo precedente, serán penados con una multa de 500 $ m/n., por la primera vez.

Art. 3o En caso de reincidencia, el D E. decretará la clausura del establecimiento ó local por un término no menor de dos días ni mayor de treinta, contados desde la fecha del decreto que la ordene, debiendo requerir el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

Art. 4o Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.*

v-10-enero.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 21 del corriente en el expediente 52960-C-906, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1o Amplíase la ordenanza de 30 de noviembre del corriente año, que reglamenta la venta y reparto de agua á domicilio, con el siguiente artículo:

«Art. 2o Las infracciones á lo dispuesto en la presente ordenanza serán penadas con multa de cincuenta pesos moneda nacional.»

Art. 2o Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.*

v-10-enero.

LICITACIONES

Licitación para la concesión en arrendamiento del terreno y construcción de un edificio en la calle Santa Fe 869.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 8 de enero de 1907.—El Secretario

v 17 enero.

Licitación para el tranporte de la piedra proveniente de la calle Ayacucho, de Córdoba á Santa Fe.

De acuerdo con el pliego de condicones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p m.—Buenos Aires, 8 de enero de 1907.—El Secretario. v 15 enero.

Licitación para la provisión de 35 mangas de goma para riego, necesarias á los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, enero 4 de 1907. v-12-enero

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á los servicios de la administración, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 2 p m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y seguridad. Buenos Aires, enero 4 de 1907. v 14-enero

Licitación para la construcción de una casilla para recaudación en la sección Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de enero de 1907.—El secretario.

v-10-enero.

Licitación para las reformas á efectuarse en la caballeriza y cochería de la Asistencia Pública.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 5 de enero de 1907.—*El Secretario.* v-14-enero.

Licitación para las obras complementarias á ejecutarse en el pabellón de autopsias del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 2 de 1907.

v-12-de-enero.

Licitación para las obras complementarias á ejecutarse en el pabellón de autopsias del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 2 de 1907.

v-12-de-enero

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza á los ex empleados del Ministerio de Agricultura señores Juan Perea, Federico Bayá, César Carballo Echeandía, Manuel Doudis y Manuel G Mariño, para que dentro del término de diez días, depositen en Tesorería General las cantidades de $ 92,52—74,60—39—64,80 y 20,45 m/n que adeudan respectivamente, por el concepto de cargos por pasajes.—Contaduría General, enero 4 de 1907—Los Secretarios. v 18 enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al señor Domingo Trápaga ex empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que dentro del término de diez días deposite en Tesorería General la cantidad de $ 25,65 m/n que adeuda por concepto de sumas recibidas y no devueltas.

Contaduría General.—Enero 2 de 1907.—Los secretarios.— v. 15 de enero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES, EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales, creados por ley de 29 de septiembre de 1904, que el día 10 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de la fecha, y á lo que debe amortizarse extraordinariamente.

FONDO AMORTIZANTE:

Ordinario	$ 4.100
Extraordinario	» 15 400
ó sean	$ 19 500

valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el siguiente día hasta fin del mes.—Buenos Aires, enero 2 de 1907. Secretario.

v-10-enero.

Aduana de la Capital

EDICTO

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don John Haevep y á todos los que se consideren con derechos á un fardo y dos paquetes que se dice pertenecen á don John Harvep, venidos en el vapor inglés «Reembrant» entrado al puerto en noviembre de 1906, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á contar de la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expte 719, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención.—Oficina de sumarios diciembre 28 de 1906. *A. M. Capurro.*

v-16-enero.

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

Sácase á licitación por el término de 15 días el servicio de carga y descarga en el puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina de movimiento del puerto (Belgrano y Dique).

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en el despacho del ingeniero director, el día 17 de enero del corriente año á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, y deben venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del director de esta oficina, por valor de $ 500 m/n (quinientos pesos moneda nacional)». El secretario.

v-17-enero.

Llámase á licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de maderas con destino á la reparación de los puentes 1 y 2 del puerto de la capital.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y papel sellado, el día 12 de enero de 1907, á las 2 p.m., en el despacho del ingeniero director, debiendo estar ésta en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del servicio y conservación del puerto (Belgrano y dique). v-12-enero.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días para la presentación de proponentes, con el objeto de adquirir los residuos de estiercol provenientes del embarcadero y lazareto de animales del dique nº 1, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la «oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata» (Belgrano y dique).

Las propuestas deberan presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo sobre cerrado por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, el día 22 de enero de 1907 á las 3 p m., en el despacho de esta dirección.—*A. Piaggio.* v-22-enero.

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta (30) días para la presentación de propuestas para provisión de dos guinches á vapor, en un todo de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del servicio y conservación del puerto de la capital y La Plata (Belgrano y Dique).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre y en el papel sellado correspondiente por los interesados ó sus representantes al inspector general de aduanas y resguardo, en su despacho el día 15 de enero de 1907 á las 2 p. m.—A. Piaggio. v-15-enero.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General de Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la Capital y Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año de 1907, de carne, papas, pescado, leche, harina, verdura, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados, forrajes y otros—Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo. Las propuestas se abrirán el día 4 de febrero á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, enero 3 de 1907.—*Pedro M. Ledesma*, secretario.

v-4-febrero.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTO

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á dos embarcaciones sin nombre en jurisdicción de la subprefectura de Corrientes.

Dichas embarcaciones son las siguientes: una chata pintada de rojo y verde, eslora mts. 6.25, manga 135, puntal 05548 maderos birapitá, forro de cedro en muy mal estado.

Una canoa, eslora mts. 6.70, manga 1,50 punta 071,15 maderos algarrobo, pino laurel y timbo pintado de azul en mal estado.

Se previene que si vencido el término no fueran reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—p. a. A Burzaco,—Oficial 2º.

v-17-enero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 17 de enero próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio ocupado por la escuela Sarmiento de San Juan.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2o piso —Buenos Aires, diciembre 19 de 1906,
v- 17 de enero.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de provisión de agua potable á la ciudad de Catamarca, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia no 1255, los días hábiles, de 12 a. m. á 4 p. m. y en el juzgado de sección de Catamarca.—Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 8 de marzo de 1907, ó en el juzgado de sección, en Catamarca, hasta el 2 de marzo de 1907.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Catamarca, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 8 de marzo de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906. —*Federico C. Stavelius*, secretario.
v-8-marzo.

Se llama á licitación para construir las obras sanitarias en el edificio calle Europa 2827, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Inspección General de cloacas domiciliarias, calle Rivadavia 1255, de 11. a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de enero de 1907 á las 2. p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-11-enero

Se llama á licitación para construir las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de San Juan, hasta el 1o de abril de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe (Buenos Aires, calle de Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en el juzgado nacional de sección en San Juan hasta el 4 de febrero de 1907, ó en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, Buenos Aires) antes de las 2 p.m. del día 9 de febrero de 1907, en los formularios impresos que se entregará á los interesados, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el día 9 de febrero de 1907, á las 2 p. m, en el salón de sesiones de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-9-febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de enero de 1907 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Tercero en Márcos Juarez (Córdoba). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v 19 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO DE LOS ANDES

Buenos Aires, diciembre 3 de 1906.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Antonio del Pino, Piedras 75, en nombre y representación de los señores Tadeo Romero y Abraham Romero, vecinos de la provincia de La Rioja, ante V. E., respetuosamente digo:—Que estoy autorizado por los expresados señores, para solicitar permiso exclusivo de exploración y cateo de una extensión de dos mil hectáreas para substancias de primera y segunda categoría en terreno situado en el extremo norte de la sierra denominada de las «Biscacheras», Puna de Atacama, territorio de los Andes, y distante treinta leguas, más ó menos al norte de la pequeña población de Antofagasta.—En la sierra de la referencia no se conoce ni hay noticia de que haya habido trabajo minero alguno.—El terreno expresado, no está cultivado, labrado ni cercado.—Es justicia.—Antonio del Pino.—Presentada esta solicitud hoy tres de diciembre de 1906, á las cuatro y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo próximo pasado. Conste.—Garrido—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda—P. Ezcurra—Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste quién es el propietario del suelo é indique su domicilio, y para que precise el sitio que solicitan é indiquen cuáles son las substancias de segunda categoría á que se refieren y además para que justifiquen su personería.—E. Hermitte.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Refiriéndome á la resolución que precede debo decir ó declarar: que el propietario del suelo es el gobierno de la nación.—Que el sitio está expresado en la solicitud, no habiendo otros datos.—Que las substancias que se quiere explorar son las de 1a categoría.—Que en cuanto á mi personería la justifico con la carta adjunta; pues los interesados, en el paraje en donde residen no tienen escribano para extender poder en otra forma.—Antonio del Pino.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1906—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 19 de 1906.—Señor jefe:—Esta sección ha tomado nota del presente pedido pero no ha podido ubicarlo en los planos que posee por no estar indicada en ellas ninguna sierra de Biscacheras.—J. J. Casabelli—Diciembre 20 de 1906.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.
No 294 v-14-enero.

Edictos mineros

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente B. 4207-1906.—Buenos Aires, enero 5 de 1907.—Vistas las solicitudes de los señores Dewey y Bahntje pidiendo pertenencia para establecer trabajo formal en el territorio del Neuquen como consecuencia de la concesión de cateo que les fué otorgada con fecha 5 de noviembre de 1906, y

CONSIDERANDO:

1o Que el art. 29 del Código de Minería y su complementarios los artículos 132 y 338, les da derecho á las pertenencias solicitadas, con sujección á lo dispuesto en el art. 38.—2o Que aún cuando por falta de personal esta división no puede proceder á la verificación de los hechos denunciados, puede salvarse la dificultad estableciendo que la designación de las pertenencias sólo se haga previo reconocimiento y comprobación de los hechos,

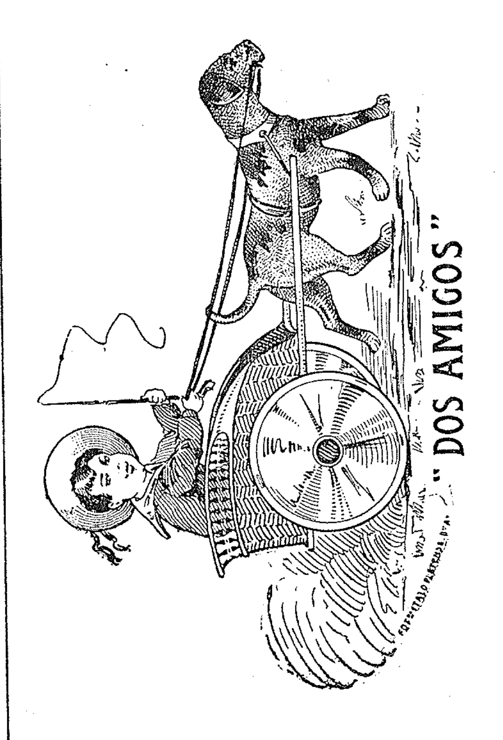
SE RESUELVE:

1o Otorgar á la sociedad Dewey y Bahntje las pertenencias que les corresponde y que han solicitado en calidad de compañía y como descubridores de nuevos criaderos, es decir, seis unidades en el criadero Anita cuyos nombres serán Anita 1, 2, 3, 4, 5, 6, con sujeción á lo dispuesto en el art. 38.—2o Hacer saber á los interesados que deben proponer el perito que ha de hacer la designación de las minas sobre el terreno, de acuerdo con las mismas instrucciones que se han expedido para los criaderos Anita y Luisa.—3o Previa reposición de sellos, notifíquese á los interesados, publíquese y pase á la Inspección y Estadística Minera para las anotaciones del caso.—E. Hermitte.
v-9-enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta no 18.318



Julio 30 de 1906.—Benelbas Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-11-enero.

Acta no 19.566

«EL ESLAVA»

Enero 3 de 1907.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76.
v-10-enero.

Acta nº 19.586



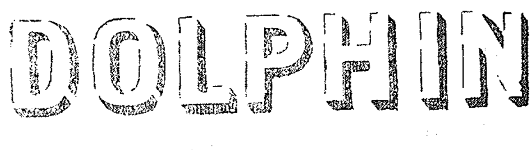
Enero 5 de 1907.—Pablo Guillermo Luis de Bary.—Artículos de las clases 66 á 70
v 12 enero.

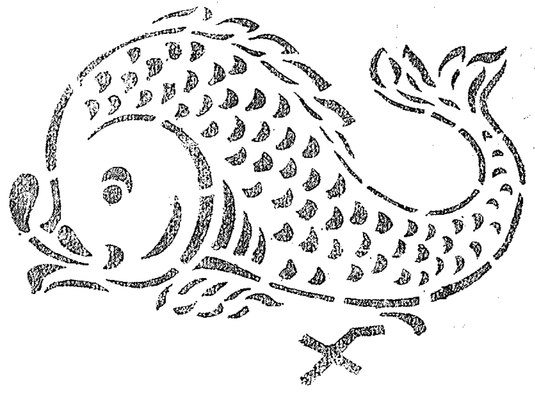
Acta nº 19.573



Enero 5 de 1907.—Virgilio Rodríguez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 12 enero.

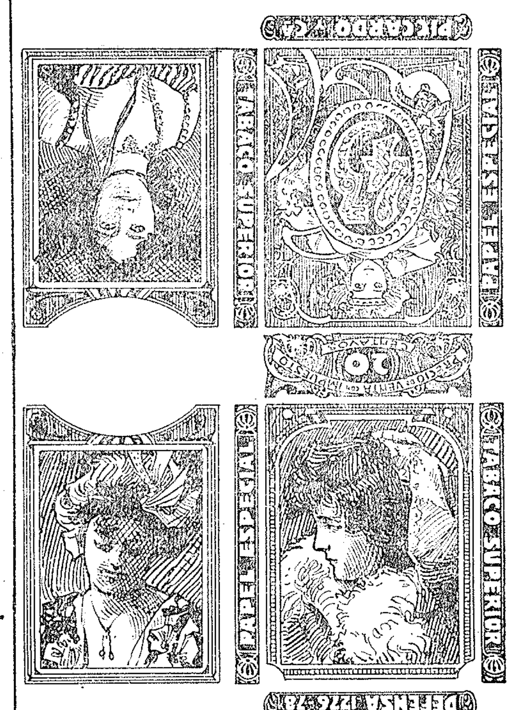
Acta nº 19.576





Enero 5 de 1907.—The Pontnewynydd Sheet & Galvanizing Co. Ltd.—Artículos de la clase 8.
v 12 enero.

Acta nº 19.581



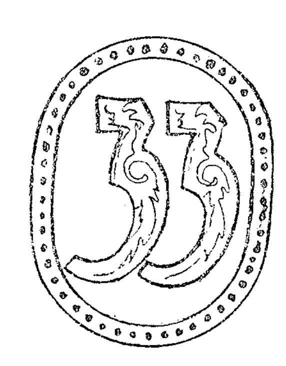
Euero 5 de 1907.—Piccardo y Cía.—Artícu los de la clase 59.
v 12 enero.

Acta nº 19.578



Enero 5 de 1907.—Sociedad en comandita, Ferrer y Stucchi, que gira bajo la firma Ferrer Stucchi y Cía.—Artículos de la clase 61.
v 12 enero.

Acta nº 19.580



Enero 5 de 1907.—Piccardo y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v 12 enero.

Acta n° 19 582



Enero 5 de 1907.—Piccardo y Cía.—Artículos de la clase 59.

v 12 enero.

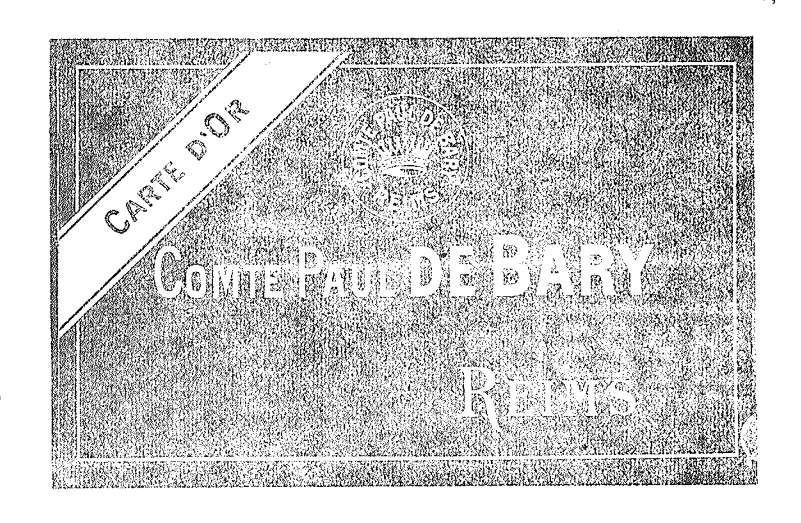
Acta n° 19.583



Enero 5 de 1907.—Piccardo y Cía.—Artículos de la clase 59.

v 12 enero.

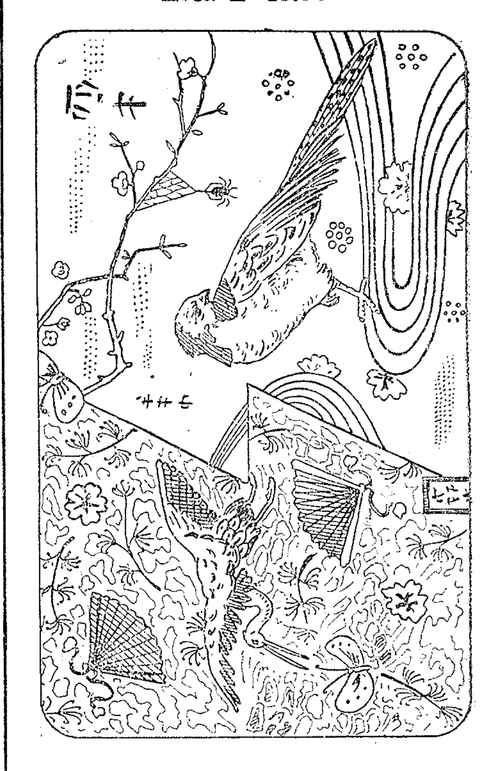
Acta n° 19 585



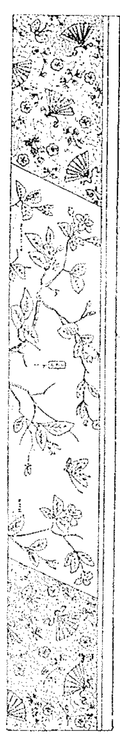
Enero 5 de 1907.—Pablo Guillermo Luis de Bary.—Artículos de las clases 66 á 70.

v 12 penero.

Acta n° 19.574



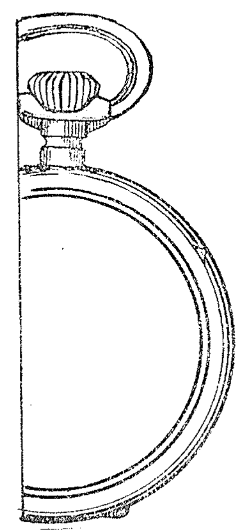




Enero 5 de 1907.—Enrique San Román Muiños.—Artículos de las clases 1 á 79.

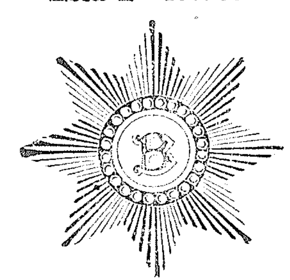
v 12 enero.

Acta nº 19.555



Diciembre 31 de 1906.—Anezin Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9-enero.

Acta nº 19.567



Enero 4 de 1907.—Sociedad «Lindener Zündhütchen-und—Thonwaaren Fabrik»—Artículos de las clases 8 y 28.
v-11-enero.

Acta nº 19.571

Wheeler & Wilson M'F'G Co.

Enero 4 de 1907.—Wheeler & Wilson Manufacturing Cº—Máquinas de coser partes de las mismas y sus accesorios, clase 16 y agujas para máquinas, clase 52. v-11-enero.

Acta nº 19.572

«ALPHA»

Enero 4 de 1907.—Adler Fahrradwerke vorm Heinrich Kleyer.—Máquinas de escribir, partes y accesorios para las mismas, clase 22.
v-11-enero.

Acta nº 19 490

«La Porteña»

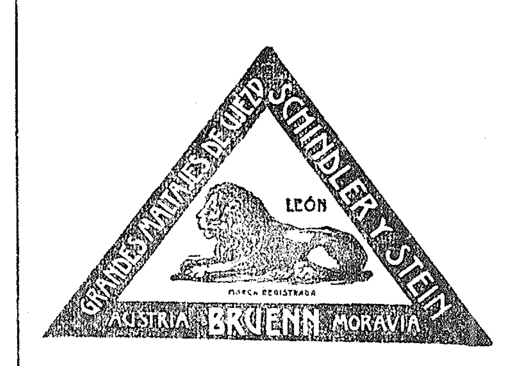
Diciembre 24 de 1906.—Compañía Introductora de Buenos Aires.—Sdad. Ama.).—Tejidos y cintas elásticas de todas clases, clase52.
v-9-enero.

19 562

«IXODINA»

Enero 2 de 1907.—Amadeo Portas.—Artículos de las clases 1 á 79. v-9-enero.

Acta nº 8 290



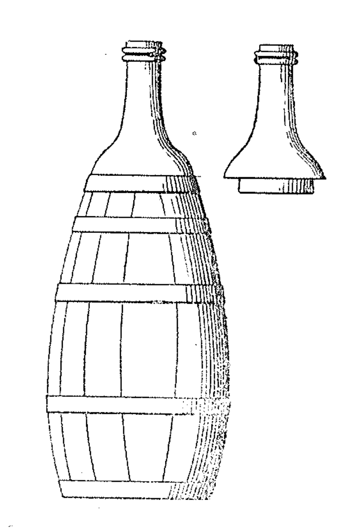
Julio 26 de 1906.—Schindler y Stein.—Malta preparada para la fabricación de cerveza, clases 80 (Duplicada). v-9-enero.

Acta nº 19.577

Bravo Barros & Cía.

Enero 5 de 1907.—Bravo Barros &. Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 12 enero.

Acta nº 19.584



Enero 5 de 1907.—Irurzun & Castro.—Artículos de las clases 67, 68 y 69 (envase).
v 12 enero.

Acta nº 19.563

«HERCULES»

Enero 3 de 1907.—Spindola y Saglio.—Molinos á viento, clase 22.
v-10-enero.

Acta nº 18.152



EL COSECHERO

Julio 5 de 1906. Pedro Crespo.—Artículos de las clases 44 á 54 (Modificada).
v 12 enero.

Acta nº 19.575

"SYNCHRONOME"

Enero 5 de 1907.—Willam C. Black.—Artículos de la clase 21.
v 12 enero.

Acta nº 19.565

«EL ROSSINI»

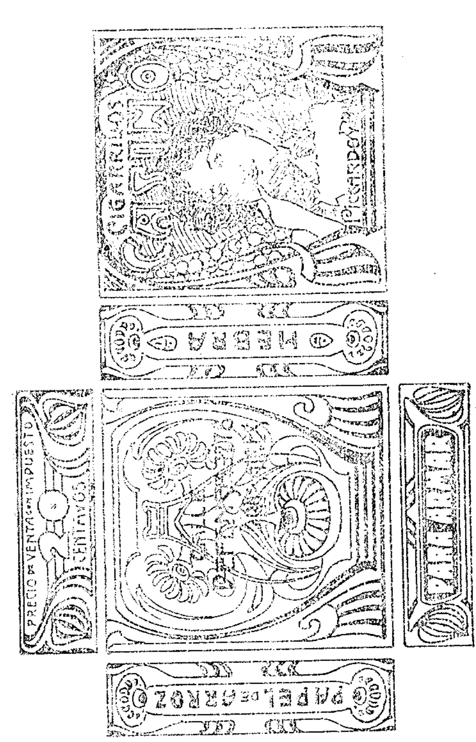
Enero 3 de 1907.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76.
v-10-enero.

Acta nº 19.564

ANTHÉA

Enero 3 de 1907.—Roget y Gallet.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-10-enero.

Acta nº 19.557



Diciembre 31 de 1906.—Frugoli Toso y Cía. —Vinos en general, clase 6ª. v-9-enero.

Acta nº 19.579

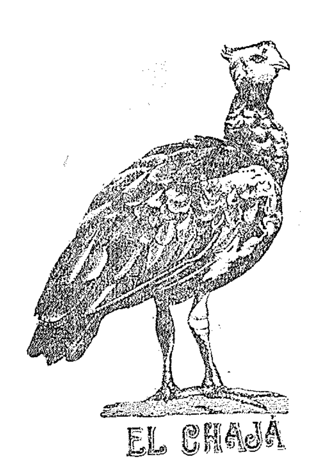
Enero 5 de 1907.—Piccardo y Cía.—Artículos de la clase 59. v 12 enero.

Acta nº 19.570



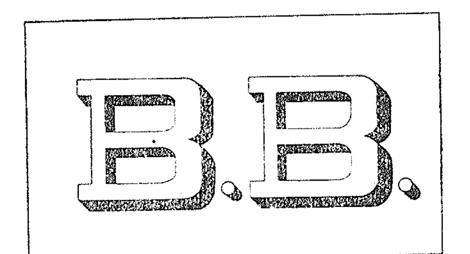
Enero 4 de 1907.—Paul Allard y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-enero.

Acta nº 19.569



Enero 4 de 1907.—Venzano y Cía.—Artículos de las clases 28 y 42. v-11-enero.

Acta nº 19.568



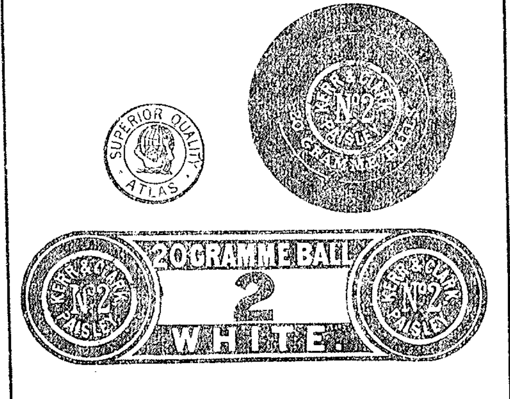
Enero 4 de 1907.—Mosquera y Gorordo.—Artículos de las clases 72 y 77 v-11-enero.

Marca renunciada nº 11.059



Concedida en junio 15 de 1903 á los señores Marti y Vázquez, quienes renuncian sus derechos á esta marca. v-9-enero.

Acta nº 19.588



Enero 7 de 1907.—Clark & Co. Limited.—Hilos en general, clases 44 á 47. v-14-enero.

Acta nº 19.590



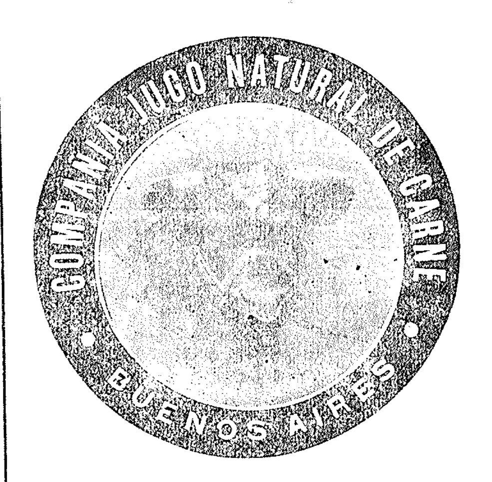
Enero 7 de 1907.—Enrique R Balaguer.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-enero.

Acta nº 19.591



Enero 7 de 1907.—Enrique R. Balaguer.—Artículos de las clases 1 á 79 v-14-enero.

Acta nº 19.592



Enero 7 de 1907.—Enrique Loedel y Castro. - Jugo natural de carne, clase 61. v 14-enero.

Acta nº 19.589

«BOROTALCO»

Enero 7 de 1907.—Moine y Soulignac.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-enero.

Acta nº 19.587

«GUAYCURÚ»

Enero 7 de 1907.—Enrique Delucchi.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-14-enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.
José Ignacio Maraspín.
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.